

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 7.ª planta, 23071, Jaén, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 757 786 ó 953 795 179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de abril de 2007.- La Delegada Provincial, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Octava de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 1202/2007).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual Octava de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (modificación del Sector SAUR-2), redactada por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento don Joaquín González Sánchez, consistente en modificar la ficha desarrollo de dicho Sector SAUR-2, en el apartado de «condiciones específicas» relativas a parcela mínima y retranqueos de fachada.

Dicha Modificación no incide en ninguna de las circunstancias relativas a clasificación del suelo, sistemas generales o suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Reglamento aprobado por Decreto 2921/1995, no ha de someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental.

En consecuencia, se expone al público dicha Modificación Puntual, durante el plazo de un mes, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Arzobispo, 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Herrera, de aprobación de Oferta de Empleo público 2007. (PP. 1242/2007).

Don Custodio Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Hace saber: Que esta Alcaldía de mi cargo, con fecha 22 de marzo de 2.007, ha dictado la Resolución 180/2007, con el siguiente contenido:

«Con fecha 19.2.2007 (BOP núm. 37), entró en vigor el Presupuesto General para esta Entidad Local para el presente ejercicio; sus bases de ejecución y los acuerdos complementarios, en los que figuraba la plantilla orgánica del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, y que fue inicialmente aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 4.12.2006, y elevado a definitivo tras la exposición pública (BOP núm. 299, de 29.12.2006).

Así mismo, mediante acuerdo Pleno de fecha 27 de febrero de 2007, se acordó la ampliación de la plantilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del TRRL (publicado en el BOP núm. 67, de 22 de marzo de 2007).

Considerando que el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 128 del R. Decreto 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales formularán su oferta de empleo público de personal ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

En ejecución de la competencia atribuida al Alcalde por el art. 21.1 y ss.) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno Corporativo.

Por el presente vengo a resolver:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2007, en los términos que se contienen en el Anexo de esta Resolución, como parte integrante de la misma, en la que se incluyen vacantes dotadas en el vigente Presupuesto General Municipal para el presente ejercicio económico.

Segundo. Publicar la citada Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de esta Corporación así como en el BOE y en el BOJA.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE HERRERA 2007

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN/CLASE	SISTEMA
C	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales	1	Policía Local	Oposición libre
C	Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales	1	Oficial Policía Local	Promoción interna. Concurso restringido
C	Escala de Admón. General. Subescala Administrativa	2	Administrativo	Promoción interna. Concurso-Oposición restringido

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 23 de marzo de 2007.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Belén Cortés Fernández Pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/229.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.2.2007, donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0972.

Municipio (Provincia): Almería.

Finca: 46080.

Dirección vivienda: Plaza Teruel, bloque 5, portal 1, Bajo A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Ana Belén Cortés Fernández.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco M. García Vera pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/227.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Francisco M. García Vera, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Dámaso Alonso, bloque 2-portal 3-1.º C, en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Francisco M. García Vera, DAD-AL-06/227, sobre la vivienda sita en Almería, calle Dámaso Alonso, bloque 2-portal 3-1.º C, en Almería, perteneciente al grupo AL-0972, finca 45966, sita en Almería, y dictado Pliego de Cargos de 29.12.06 donde se

le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado D), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

- Falta de pago de las rentas. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Coca Salas, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/52.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Coca Salas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Coca Salas, DAD-CO-06/52, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-0908, finca 22456, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, 7, 2.º I, en Córdoba, se ha dictado Resolución de 19.3.07 del Gerente de EPSA en Córdoba, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) y a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y falta de pago de la renta y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.